

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00326 00

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al profesional en derecho **ERWIN RAFAEL ARTETA ROMAN**, como apoderado judicial de **LADRILLERA SA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención al escrito que aporta la apoderada judicial demandante, y dado que se acredita la inscripción de la venta voluntaria en anotación 13 del folio de matrícula inmobiliaria 040 – 76106 y al ser procedente lo solicitado, de cara a lo que prevé sobre el particular el artículo 61 de la ley 388 de 1997, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, toda vez que el inmueble objeto de expropiación ya fue recibido por el demandante, dada la enajenación voluntaria del predio que aducen los extremos de la Litis.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción.

TERCERO: OFICIESE al juzgado Décimo civil del circuito de Barranquilla Atlántico, a efectos de que se haga la conversión del depósito judicial que por \$2.217'717.464.36, se relaciona en auto de febrero 25 de 2019.

Una vez registrado en nuestro sistema la respetiva conversión, realícese la entrega del depósito judicial a LADRILLERA SA, o a quien está **expresamente autorice**.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

En firme este proveído, y efectuado lo aquí ordenado, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff74e21e1050c44f6bad2a3adc0838bb3ff6784e31da216c3f81a7c1f387bb46**

Documento generado en 07/07/2021 04:16:24 PM